

911/1

911/1

+
Año de 1789

Orden de la Cam.^a para que la Audiencia informe sobre los Pretendientes a la Plaza de Regidor vacante en la Ci.^d de Calatayud p.^a muerte de D.^o Mariano de Vera y Contin.

Antecedentes en 1786 - 87 y 88.

Pres.^{da} la orden. y el Inf.^{te}

o
S. Villava

R. Audi.
D. Calatayud }

No
S. de Gov.
Salamanca

Señor.

1.^o D.ⁿ Mariano Llovera y Palero A.L.P. de
U.M. con el maior rendimiento expone: Que
por muerte de su padre D.ⁿ Mariano Llovera
Corregidor de Castellon de la Plana en el Reyno
de Valencia y Caballero del Orden Militar de
S.ⁿ Juan de Temurulen ha quedado vacante
una Plaza de Regidor perpetuo en la Ciudad
de Calatayud, Reyno de Aragon en cuya Ciu-
dad tiene su casa solar: Triendo el hijo, pi-
mogenito del referido D.ⁿ Mariano y havi-
endole dedicado al servicio de U.M. en la
P.^a Armada en la que se halla de temiente
de Navio. A U.M. suplica que, por un efec-
to de su acreditada piedad se digne hacerle
la merced de la expresada Plaza o oficio
de Regidor lo que espera de su benignidad.
Calatayud y Junio 17 de 1789. D.ⁿ Mariano Llovera

Señor.

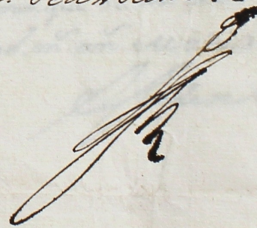
2.^o Juan Pablo Catalina Abogado de los Reales
Consejos y Regidor con calidad de temiente
de esta Ciudad de Calatayud a la R. P. P. de U.M.
con la mas profunda humildad Dice: Que
por muerte de D.ⁿ Mariano Llovera y Fontin
Corregidor de Castellon de la Plana del Rey-
no de Valencia se halla vacante la Plaza
de Regidor que en propiedad obtiene este

disfuntos en esta misma ciudad. Y concuer-
xiendo como en el Exponente concuer-
ren todas las circunstancias que se
apetecen en las Personas que han de
obtener estas Plazas como ya consta
A. V. M. así, para concederle el títu-
lo de temiente con ejercicio que por
testimonio ahora presenta con los
que le acompañan de haver tomado
posesion y de otros servicios hechos
en favor del Público: A. V. M. humilte
suplica se digné conferirle la Gracia
de esta Plaza vacante en propiedad; así
lo espera de la notoria piedad de V. M.
cuya vida guarde el Cielo dilatada
años para el bien estar de la Monar-
quia. Calatayud y Julio 2o de 1789.
Juan Pablo Cata-lina

Señor.

3o..... D. Felis Larrea natural y residen-
te de la ciudad de Calatayud Reyno de
Aragon A. S. M. P. de V. M. Dice que por
muerte de D. Mariano Lovera se
hallaba vacante una Plaza de Regidor
de esta ciudad que poseia el mismo de
la familia al suplicante se halla mu-
chas generaciones hace establecida
en este Pueblo y en la clase y goze de
honoraciones continua y pacificam.
haviendo obtenido los empleos de Repu-
blica y ultimam.^{te} su Padre obtuvo el

de Sindico Procurador General en el ti-
empo de la Expulsion de Terrueltas inter-
vinendo en los negocios y providencias
que ocasionó esta novedad y por parti-
cular encargo de Comisionado en el
excutimio de papeles secretos y en in-
dice de libros; que el suplicante expus-
to haver seguido los estudios menores
cursó en la Universidad de Huesca y ob-
tuvo el grado de Bachiller en la facul-
tad de Leyes tiene Patrimonio propio
y oío y expensas al de su Casa sufi-
ciente y aun sobrante para la respon-
sabilidad del Empleo, y de voto de em-
plearse en el servicio de V. M. y de
Público: A. V. M. replica se sirva hacer-
le la gracia de esta Regidoria vacante
que espera de la real dignacion. Cala-
tayud a 2 de Julio de 1789. Señor: A. S. P.
de V. M. Felis Sanz de Larrea



De acuerdo a la Camara, remito a V. copia
 de los memoriales con los documentos que incluyen,
 dado en presencion del Oficio de Regidor vacante
 en la Ciudad de Calatayud, por fallecimiento de
 D.ⁿ Marianos Lobera, Corregidor que era de Castellon
 de la Plana en el Reyno de Valencia, a fin a que
 esa Real Audiencia informe en su virtud, el moti-
 vo, apremio, y circunstancias de cada uno, expre-
 sando al mismo tiempo, el numero de que se com-
 pone esta Ayuntamiento, y se haie en el distincion
 de clases; quales en el valaxio, y emolumentos de
 dicho Oficio con reparacion a cada cosa, devolviendo
 me con el informe los mismos documentos; espex.
 en adelante, que V. me avise del recibo de esta. Dios
 gue. a V. m. a. n. Madrid 20. de Oct. de 1789.

J. de Valdecarlos
 (B)

D.ⁿ Felix Orielle.

John C. Smith

John C. Smith

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Quarto.

Auto *Laxag. Nov. cinco de 1789. Aca. 8.*

SS.

Regente

Oega

Orguia

Mix³

Mon

Obedecase la orden al supremo Con-
sejo de la Camara que expresa la Caxta
que antecede fecha veinte y nueve
de Octubre ultimo. Ten quanto a su

Cumplimiento se remita Copia de los
Memoriales dados por D. Maxiano
Lovera, D. Juan Pablo Catalina, y D.
Felix Larrea, al corregidor interi-
no, y Ayuntamiento de la Ciudad de
Calatayud para que separadamente
y con la mas posible brevedad, infor-
men el merito, aptitud, y circun-
stancias de cada uno de estos pre-
tendientes; expresando al mismo

W

tiempo, el numero de Regidores de
que se compone dicho Ayuntamiento,
ento, se hay en el distincion de cla-
ses, y quanto es el Salario, y emma-
lumentos de dichos Oficiales con
separacion de cada cosa. Y venidos
pore el Expediente a la vista del
Fiscal & S. M.

Nota: En siete de Nov.^{ra} se escribió la Carta orden
correspondiente al Corregidor Interino y
Ayuntamiento de Calatayud y se remitió Copia de
los memoriales todo con arreglo al auto que
antecede.

Muy S.^{ra} mis: En el Ayuntamiento proxi-
mo de Valde los arrientes, hare presente a la
Ciudad la Orden del Real Acuerdo, que V.^m
me comunica, con fecha 27 de los arrientes,
para que informe, sobre el contenido Ellos me-
moriales dados por D.ⁿ Mariano Lopera, D.ⁿ
Juan Pablo Catalina, y D.ⁿ Felix Larrea en
pretension a la Plaza de Regidor vacante en
esta Ciudad por muerte de D.ⁿ Mariano Lopera y
Conden, y Yo procurare cumplir como se me
manda con el Informe separado, y remiti-
re entonces a V.^m la Copia de los
referidos Memoriales, segun me
previene V.^m de Orden del mis-
mo Real Acuerdo.

Nuestro Señor
Que a V.^m muchos años.

Calatayud Sobrentre 7 de 1789

[Signature]

[Signature]
D. Juan de Salazar

D. Juan de Salazar



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA E
NUEVE.

Volgase el firmado en los 2^{os} Cuartos

Como 5^{ta}

El Ayuntamiento de la Cuid de Calatayud, satisfaciendo al informe, q^{ue} se dio en oficio de siete de los Corrales, sobre la aptitud, meritos, y circunstancias de los tres pretendientes a la plaza de Regidor de ella, q^{ue} es alta vacante p^{or} muerte de D.^{no} Mariano Lobera, Corregidor q^{ue} fue de Castellon de la Plana, cuyo memoria en copia viene enclavado, y sobre el num^{ero} de Regidores, sus clases, salario, y Emolumento, hace presente: Que el num^{ero} actual de Individuos es hoy solo el de siete, y de estos apenas uno con residencia, verens, porq^{ue} los demas, unos p^{or} ausentes, y otros, por sus preeminencias, no asisten de continuo. Su clase una misma en todos, su salario el de treinta libras Tag^{as} anuales en cada uno, y sus Emolumentos, ninguno.

D.^{no} Mariano Lobera y Valero tiene de radio en la Pl.^a Armada es cierto q^{ue} es hijo del difunto Regidor D.^{no} Maria no Lobera: Que en esta Cuid existe su

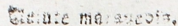
Casa solar y q^{da} es de distinguidas co-
nstituciones, todo Padre, e hijo Caballero
del Orden de S.ⁿ Juan, y q^{da} sera her-
edero de la Casa.

Don Juan Pablo Catalina es cierto q^{da}
es Abogado de la M^{te} Consey; Obtiene un
plaza de Regidor en este Ayuntamiento
en calidad de thieniente; Para la qua
mediaron los informes correspond^{tes} de
su aptitud, decencia, conducta y patri-
monio q^{da} sin duda es. Ulag^{do} lo tubo y
p^{ro}stantes quando le confirió la gra-
cia de este título con las mismas des-
nes q^{da} lo propietario: Que su Patrimo-
nio le excediera considerablem^{te}. Que en
la necesidad de pan enq^{da} se vio este p^{ro}-
blema en los meses pasados, fue convocado
con todo lo principal de el para pensar
en el socorro: Que entre ellos fue electo
por uno de los aboderados y de bues, e
trae esto por depositario de los Caudales
q^{da} han ascendido a Cuarenta y tanto
mil pero lo q^{da} ha manejado en este e
cargo con limpieza y con desinterés p^{ro}-
pio hizo este servicio al Público, dando
también p^{ro} este abasto cincuenta y
cahices de trigo a p^{ro} el precio de nue-
ve y de plata: Que en el tiempo q^{da} es tal
Regidor thieniente, tuvo a una con el

don Dⁿ Josef Bernal la direccion de
las fiestas N^{ras} de proclamacion q^{da} de
compenaron a satisfaccion, y hoy p^{ro}
ausencia de Dⁿ Joaquⁿ de Ariza tiene
el Cuidado de la M^{te} Contrab^{do}, Impo-
siciones de Sal y Pulas, q^{da} desempeña pun-
tualm^{te}.

Don Felix Larrea es cierto hace algu-
nas generaciones q^{da} su familia muy
deciente y en la clase de Nobleza alla
establecida en este Pueblo: Que en el
su Abuelo Dⁿ Josef Ana de Larrea
y su Padre Dⁿ Tomas han exercido el
empleo de Jefe de Indico Procurad^{or}. Que es-
te ultimo ha tenido las Comisio^{nes} de
tempor^{ales} q^{da} cita en su memor^{ia} y eua-
culo con acierto: Que el pretend^{or} ha
currado la Turbiedad y de ella esta
graduado de Bachiller en la univ^{ersidad}
de Huesca: Que en quanto de su
Patrimonio le alcanza aun inte-
reses de Considera^{cion}, y es hombre de vie-
nas circunstancias, y de una conducta
y moderacion muy regular en todas
sus acciones.

Con su profunda penetracion,
sabe hacer las Comparacion^{es} devidas,
thieniendo presente la Cortedad de M^{te}



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECHENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

SETECHENTOS Y OCHENTA Y NVEVE. *En Canto y Lucanto*
Valga para el Premato en el B. *Quintinto al b. entrega*

jurisprudencia de Ayuntamiento, el que expresa en la Cabecera de este Escrito, el algunas veces tiene representado sobre ello, y recordado de este con diligencia.

puede decir este Ayuntamiento en el ban-
cular q^d le pregunta IC. Cui^a vida
conservo el Cielo m^o a^o: Calat^o y m^o
conistorio 23 de Dic de 1789.

Ex^{mo} Sr.
D. M. M. M.

I sum^p Rendy att^{to} Ser.

Mr Joseph Leger fermier de St-Jacques

D^{ny} Ignacia Kaminska y esmi

Dr. Joseph Guerin Bonb.

La
Societate de Calat.

Mac de Lafaya Stio

My S

Muy V.^a m.^a y de toda mi mayor atencion y
respeto: Digo á V.^a el informe q.^e se ha veni-
do pedirme el Acuerdo de esa Real Audiencia,
y suplico á V.^a se sirva pasarlo á la superior
noticia de los señores de dicho Real Acuerdo.

Con este mudo me ofrecio
à la disposicion de V.^a y mego à Dios le g.^e
m. d. Calatayud Diciembre 4 de 1789

Encl. art. sur l'art. de l'ouv.

Prof. A. J. Sanders

M^{rs} S. D.ⁿ Josef Albaraz Baragana

expa p. el Conde de S. A. de Ob. en 1769

Para satisfacer el Real Cautado de esta Audiencia a una orden del Supremo Consejo de la Camara con que se halla: Ha resuelto se remita a Vm como lo executo copia de los memoriales dados por D.^{no} Mariano Lobera, D.^{no} Juan Pablo Catalina, y D.^{no} Felix Larrea en pretension a la Plaza de Regidor vacante en ora Ciudad por muerte de D.^{no} Mariano Lobera y Contin; a fin de que Vm, y este Ayuntamiento informen separadamente, y con la mas posible brevedad, el merito, aptitud, y circunstancias de cada uno de estos Pretendientes; expresando al mismo tiempo el numero de Regidores de que se compone dicho Ayuntamiento; si hay en el distincion de clases, y quanto es el Salario y emolumentos de dichos Oficios con reparacion de cada cosa.

Lo que participo a Vm para su inteligencia y cumplimiento, y para que pasando dicha copia al referido Ayuntamiento cumpla este con hacer el informe que se le manda.

resolviendome la expzara copia a
tiempo que esecute el Informe.
el recuo a esta orden expexo ahora
el ariso correspondiente por mano
del Señor Reg. para dar cuenta
Dix que al m m
Laxa. No. 7. de 1785

Juan Laborda
h

Al N.º de Lagandara y Salazar.



EL QUARTO AÑO DE
EL REINADO DE
EL REY DON CARLOS TERCERO

Valga para el Reg. No. 1. de 1785

Señor Reg. No. 1. de 1785

Señor Reg. No. 1. de 1785



Dura despachos de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y
TASY NVEVE.

Valga para el Reynado E. S. M. d. 8. 5. Carlos Cuarto

Ex. mo. S. r.

Satisfaciendo al informe que V. E. se digno pedirme sobre el merito, opus y circunstancias de los tres pretendientes a la Plaza de Regidor vacante en esta Ciudad por muerte de D. Mariano Lobero y Contreras, con los demas y notos, particulares que prebiene la carta orden de siete de Noviembre, debo decir:

Que D. Mariano Lobero y Balero es, entre los tres Pretendientes, el de mas circunstancias; y de mas dylucion y merito; es hijo del difunto Regidor D. Mariano Lobero y Contreras, y quien lleba el mayorazgo de la casa, que lo viene volar en esta Ciudad; le reconocen copos, de adquirida instruccion, y opus bastante para el desempeño del oficio, y las circunstancias de su naturaleza son notoriamente conocidas; Pero al mismo tiempo debo hacer presente, que es soltero, joven, que se halla acualmente sirviendo a su Magestad de te-

niente de fragata en la Real Armada, y sin embargo de eso comprendo con el mar. alrededor, que los otros dos, y demar. meritos.

D.ⁿ Juan Pablo Catalina

Abogado muy moderno, y Regidor con Calidad de teniente, es muy corto el tiempo que hace reside en esta Ciudad, por haber contrahido matrimonio en ella, y tambien hace poco tiempo, que vive dicha tenencia, por lo que no pueden ser muchos los meritos que haya contrahido, quando ni aun ha obtenido ofi. Público; Y aunque le reconocen copias de adquirir aptitud y incorupcion bastante, es soben y falto de experiencia y prauica. A mayor teniendola Regiduria, que egere con la calidad de teniente, se halla bastante premiado, y puede con la misma se proporcionando, y habilitando; y si aquella quedase vacante podrian ofrecerse dificultades para llenarse.

D.ⁿ Felis Larrea es hijo de familia, soltero, que vive en casa y compania de su Padre de corta edad, y sin ninguna experiencia: es de corto tiempo, y cursó por algun tiempo en la Universidad de Huesca, en que recibió el grado de Bachiller

en leyes pero hace años que dejó absolutamente la carrera dedicandose a la administracion; tambien es cierto que su casa es de buen Patrimonio cono-

da en las cosas de familia, y tambien lo es, que es sobreno carnal, por afinidad, del actual Regidor, D.ⁿ Josef Bernal, que debe tenerse presente.

El Ayuntamiento se compone de ocho Regidores, y no ay distincion de clases; el salario de cada uno es veinte escudos al año, y no que gocen de otros emolumentos; a excepcion del Regidor que egere la Judicatura de campo, pues este tiene los emolumentos de aquel Juzgado.

De los ocho Regidores de que se compone el Ayuntamiento, el uno es D.ⁿ Miguel Lobera ayente de continuo; otro D.ⁿ Ignacio Ramiro, que tiene cedula de prebendado, y se halla domiciliado en el Lugar de Morata de Ribera aunque algunas veces concurre a los Ayuntamientos. D.ⁿ Josef Heredia de muy adelantada edad y D.ⁿ Joaquin Ciria ha poseido el ofi. de Secretario de la Diputacion, y poniendose en posesion ha de tener su residencia en Madrid, con lo qual es visto que solo

+ que des- Cho menos poblacion y la Ciudad en sus informes
pues desde el 1 de 87 al 87 y 17 de Nobre de 88 sobre inform
da 8. una
mala de la calidad de este, a instig del Ayuntamiento.
mis afanos
delos dena
loza, ser
daxos.

Y mas la antigua detacion y deprela Ciudad.
sobre ese particular lo exp. en otros informes.

El salario de esas Plaza es el de 30 libras y 3/4.
que hacen 564 y 2/3 su emolumento tri-
gunos y solo le tiene el Reg. que nombra el Of.
Fuera de Cargo lo que es una Comision

Idendiendo al merito y Circunst. del Pretend.
En Juan Lobera y Valera es hijo del que ha
En muerse ha caurado la vacante de Anocida
naturalidad y de aquella Clave en Calatayud
a que siempre ha indolencia a tribunal en sus
informes, pero el mismo Of. recibe la fatal
Contribucion de su merced, pues solo en el dia son
siles y apenas cinco en existencia fija, que
pueden. A halla sirviendo en la Armada
de 10. de Nave y por esto a no ser mas, que
no es comunil, no podra ser util para Reg.
podrian hacerse lugar los navios sacados y per-
v malos de aumentarse el numero.

En Pablo la.

talima vista obra una Plaza de Reg.
en calidad de 10. del Reg. deano, para
cuyo servicio medianon los informes Correo.
y J. de. Carifico su aptitud con ocupacion: ha
desempeñado este encargo a satisfaccion del Reg.
pues el año de 80 fue de los nombrados para pasar
va el abaso de par. fue depositario de los caudales
de este ramo que atenderian a mas de 400 perr
y a serlo su exactitud y auidio 56 cuicos
de cargo apasionados atendida la creacion
y ha tenido otras Comisiones que ha cumplido
En J. de Laxea es hijo del Reg. en P. y ha sido han
servido el oficio de Reg. en P. de aquella Ciudad
con exactitud y celo, es soltero y joven tiene
asegurado buen patrimonio, se conduce con
deracion y buen juicio hacen expone de el con
buen Reg.

La Ciudad en Reg. a este particular en la actual
y Circunst. de esta Ciudad y sin apasion
delos otros informes inclina al merito de
estos dos pretend. Especialm. al de Calatayud
por la experiencia y acual de 80. V. de 82
Febo 18 de 1790

Permito á V. S. el Informe adjunto
que hace esta Aud.^a sobre la copia de
los memoriales dados en preterision
al oficio de Regidor vacante en la Ciu-
dad de Calatayud por muerte de D.ⁿ Ma-
xiano Llovera; con cuyo informe se de-
buelven las copias de dichos memoriales
pues docum.^{tos} no se incluyeron con ellas
á fin de que V. S. lo haga presente á la
tr. Camara.

Dios que á V. S. m. d. an.
Tarag.^a y Febrero 20.^a de 1730.

Remito a V. del. Informe referido
que hace este V. del. sobre la copia
de los memoriales dados en protección
al oficio de Asesoramiento en la
Caja de Seguros por el Sr. D. Juan
Rodríguez, con cuyo informe se de-
be hacer la copia de los memoriales
que se han dado, no se menciona con esta
fin de que se haga presente a la
A. G. de Navarra.

El Sr. D. Juan Rodríguez
Caja de Seguros, 17 de Mayo de 1790.